

MAR DEL PLATA, 21 NOV 2011

VISTO el expediente N° 7-4050/10 por el cual se tramita una licencia sin goce de haberes, solicitada por la Magíster Silvia Adriana Branda, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 1646/10 se otorgó licencia sin sueldo, a la Magíster Silvia Adriana Branda, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación simple, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011, en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 08 la docente solicita se le otorgue una nueva licencia sin goce de haberes por el período comprendido entre el 1° de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Que, a fojas 08 vuelta, obra el informe del Departamento Docencia sobre la situación de revista de la Magíster Silvia Adriana Branda y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la licencia requerida puede ser encuadrada en lo previsto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 09 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en la Sesión N° 62 del 02 de noviembre del 2011.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la Licencia sin Sueldo de la Magíster Silvia Adriana BRANDA (clase 1964 - DNI N° 17.062.214), aprobada por Ordenanza de Consejo Académico N° 1646/10, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR, con dedicación simple, con funciones docentes en el ÁREA DE HABILIDADES LINGÜÍSTICAS (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en la cátedra de IDIOMA INGLÉS: NIVEL INTERMEDIO/POST INTERMEDIO y funciones docentes en otra asignatura del Área (Ordenanza de Consejo Académico N° 2277/04), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012, en





Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"

virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 3101



Dr. Luis G. Porta Vázquez
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades